



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0156 DE 30 MAR 2020

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los literales b) y u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus”.

Que la Organización Mundial de la Salud denominó el COVID 19 o nuevo Coronavirus, como una emergencia en salud pública de impacto mundial, la cual ha hecho presencia en el País, actualmente con más de cuatrocientos casos.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto Distrital No. 081 de 11 de marzo de 2020 ***“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”***.

Que el parágrafo 2° del artículo 2 del Decreto Distrital No. 081 de 2020, dispone: “Las entidades que componen la administración distrital, tanto del sector central como descentralizados deberán, dentro de la órbita de sus competencias, adoptar las medidas necesarias tendientes a responder de manera integral e integrada al Plan Territorial de Respuesta citado en el inciso precedente”.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto Distrital No. 087 de 16 de marzo de 2020 ***“Por el cual se se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”***.

Que mediante Circular No. 024 del 12 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. estableció los “Lineamientos distritales para la contención del virus covid-19 en entidades y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020”.

Que en la mencionada Circular se insta a las (os) servidoras (es) públicas trabajadora (es) y contratistas a cumplir de manera estricta con todas las medidas que expidan las autoridades competentes, para disminuir la propagación rápida y masiva del COVID-19, cuya presencia ha sido catalogada como

RESOLUCIÓN No. 0156 DE 30 MAR 2020

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, constituyéndose en un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 084 del 12 de marzo de 2020 “Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 3 del Decreto Distrital No. 842 de 2018 “Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los-las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de las directrices dadas por la Alcaldía Mayor, la Secretaria Distrital de la Mujer expidió la Circular 0006 del 13 de marzo de 2020 por medio de la cual se impartieron, “Instrucciones y actividades a desarrollar institucionalmente, como parte de la declaratoria de alerta amarilla de COVID -19”, a través de la cual imparte instrucciones para el manejo de la emergencia al interior de la Entidad.

Que la Secretaria Distrital de la Mujer a efectos de garantizar el ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias de primera y segunda instancia que se adelantan en la Secretaría Distrital de la Mujer, desde el día primero (01) de abril y hasta el trece (13) de abril de 2020.

PARÁGRAFO 1: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del catorce (14) de abril de 2020, no obstante, esta medida podrá prorrogarse según la evolución de la declaratoria de calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19.

PARÁGRAFO 2: La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos disciplinarios que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar copia de la presente resolución a todos los expedientes disciplinarios de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite en la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer y en un lugar visible de las instalaciones de la Sede Central de la Secretaría Distrital de la mujer.

RESOLUCIÓN No. 0156 DE 30 MAR 2020

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 MAR 2020**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Erika Cervantes Linero/Profesional 17

Revisó y Aprobó: Tatiana Milena Mendoza Lara – Subsecretaria de Gestión Corporativa